

Ex^{mo} Señor

Vitoriano Barbera, en nombre de la villa de Buziana
de quien presento poder ante V^o. señoría, y como mas
aya lugar en derecho digo: que la sequia llamada la tan
ya lugar en derecho digo: que la sequia llamada la tan
ya de Buziana, y de Pules, que se deriva, del rio de Hijares,
atravesado un barranco llamado el rio seco de Villanreal:
la qual con las avenidas de dicho rio, padere continuadas, y
graves degravias, cuyos reparos de asno, y sequia costear
la dicha villa mi parte, y la de Pules, en esta forma, la
de mi parte dos tercios, y la de Pules, una tersera parte:
Y porque aviendo tenido noticia de peritos, previendo esta
de ojos, se tiene por cierto que dichos danos, se pueden excu-
sar formando un Cano subterraneo de piedra, por el que
transite dicha agua, se evitavan las molestias, de las aveni-
das de dicho barranco, o rio seco; Y porque dicho Cano
se a de fabricar en territorio, de dicha villa mi parte, esta
con el Syndico de Pules acudieron al Alcalde ordinario
de dicha villa mi parte, pidiendo informacion sobre la
utilidad, y posibilidad, de la fabrica de dicho Cano, y que
constando de uno, y otro, se aprobase, la construccion de
dicho Cano, segun consta por los autos de dicha aprobacion
que presento, y juro.

Se ha seguido que para poner en execucion la dicha fabrica
ha ocurrido dos dificultades, la primera que dicha villa
mi parte, necesita de ofitos, para su contingente, los que ha de
recoger, de los mismos regantes, y para apremiarlos, necesita de
la mano poderosa de V^o. señoría, y la segunda que requirida
la de Pules, parece que se aparta delo decretado en mi-
ma instancia por lo que
A V^o. señoría pido y suplico que con citacion de dicha villa de Pules man

De Vno. autorizar. y decretar la facultad ganada de dicho
Mest de ordinario apremiando la de Biles, que execute
lo mismo que into, siendo como lo es de tanta utilidad y que
si para ello fuese necesario, se despache provision Real de
Su Mage. para la situacion de la dicha villa de Biles, con
precepto de constituir procuradores conversante con señala-
miento de estrados que es Justicia. etc.